

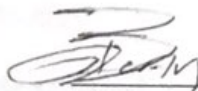
**OTROSÍ AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA  
VEHICULAR No. 7500 DE EQUIPO EN RETOMA, CELEBRADO  
ENTRE SECURITEC LTDA Y JOSE IVAN BOCANEGRA ORJUELA  
CON NIT 93.130.299 el día 21 de junio 2021.**

**Primero.-** El Cliente Mediante este acto, acepta entregar para programación y retoma el equipo de monitoreo satelital que a continuación se describe: Marca SUNTECH Serie No356430070548184 Color Negro , para ser instalado en el vehículo de placas No MC072695, Marca:BOBCAT, No de Motor: 6U0580 Serie:530317693 **Segundo.-** **Securitec Ltda.**, recibe el equipo bajo las siguientes condiciones: 1. Programar en él su sistema de administración vehicular, 2. Cumplir en su totalidad con lo señalado en el contrato No 7500 de administración logística vehicular celebrado entre las partes.

**Tercero. - El Cliente**, acepta que por no ser un equipo suministrado por **Securitec Ltda.**, este no tendrá garantía por fallas técnicas alusivas al equipo entregado en retoma., y por lo tanto todos los ajustes, incluyendo su cambio serán exclusivamente a cargo de él. **Parágrafo primero:** - Los gastos por desplazamientos y garantías de equipos instalados por retoma siempre correrán a cargo del Cliente. **Parágrafo segundo:** - En los contratos de retoma es claro que la responsabilidad del IMEI, es de exclusivo compromiso del Cliente, por lo tanto, los tramites de homologación ante los operadores es de su responsabilidad, quien deberá reemplazar a su cargo el equipo cuando su IMEI sea bloqueado por cualquiera de los operadores de móviles autorizados en Colombia.



Securitec Ltda. - Securitrac  
NIT. 830.045.306-3



El Cliente  
NIT/CC 93130299



Ciudad y fecha: BOGOTA, JUNIO 21 DE 2021

Fecha de Instalación: JUNIO 21 DE 2021

Celular Mensajería de texto: \_\_\_\_\_

Nombre del Asesor: CLARA INES SANTOS HERNANDEZ

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CLIENTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL <b>JOSE IVAN BOCANEGRA ORJUELA</b>	CELULAR <b>93.130.299</b>
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <b>Cra 8 # 45a-13 Sur Barrio La Gloria Bogota</b>	TELÉFONO Y FAX <b>4607152</b>
E-MAIL: <b>ivanbocanegraorjuela@hotmail.com</b>	CELULAR <b>3125633392</b>

EN CASO DE PRESENTAR UN EVENTO DE PÁNICO LLAMAR A			
Primer Contacto		Segundo Contacto	
Nombre:	<b>ANA MARIA MANRIQUE</b>	Nombre:	<b>FERNANDA BOCANEGRA</b>
Teléfono	<b>3202703865</b>	Teléfono	<b>3102628379</b>
Celular 1		Celular 1	
Celular 2		Celular 2	

Estos números telefónicos deben estar disponibles las 24 horas del día y es responsabilidad del cliente actualizarlos si llegan a ser cambiados o modificados los contactos.


IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO			
MARCA	CLASE DE VEHICULO		PLACA
<b>BOBCAT S185</b>	<b>MINICARGADOR</b>		<b>MC072695</b>
COLOR	MOTOR No.	CHASIS No.	MODELO
<b>BLANCO</b>	<b>6U0580</b>	<b>530317693</b>	<b>2007</b>
Nombre del Conductor		Celular No.	C.C.

FORMA DE PAGO			
EQUIPO	VALOR ANTES DE IVA	IVA 19%	TOTAL IVA INCLUIDO
<b>RETOMA</b>	<b>\$ 84.034=</b>	<b>\$15.966=</b>	<b>\$100.000=</b>
SERVICIO DE MONITOREO	VALOR ANTES DE IVA	IVA 19%	TOTAL IVA INCLUIDO
<b>SEMESTRALIDAD</b>	<b>\$301.440=</b>	<b>\$ 4.560=</b>	<b>\$306.000=</b>
ACCESORIOS	VALOR ANTES DE IVA	IVA 19%	TOTAL IVA INCLUIDO
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>\$406.000=</b>

OBSERVACIONES

**SECURITRAC**  
Administración Logística de Vehículos

Favor verifique todos los datos suministrados al igual que las cantidades y precios están correctos. Si está de acuerdo con esta orden, favor firmarla y enviarla por fax 57 - 1 - 533 4849 para ser procesada. Ninguna instalación será programada si la información está incompleta. - FAVOR ANEXAR LAS FOTOCOPIAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTO: A). TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHICULO - B). CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPIETARIO DEL VEHICULO O DEL REPRESENTANTE LEGAL - C) RUT - Autorizo expresa e irrevocablemente a Securitrac Ltda.-Securitrac para consultar, reportar, rectificar, procesar, divulgar y modificar la información, relacionada con mi comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, y en general al cumplimiento de las obligaciones pecuniarias que reposan en cualquier base de datos cualquier fuente.

 93.130.299  
Firma y c.c. del Cliente

  
Firma SECURITRAC

Centro de Control (C.C.)

Cra. 47 No. 93 - 53  
TEL: (1) 218 4180 / 84  
www.securitrac.net

Artículo 104 de la ley 1801 de 2016 del Código Nacional de Policía y Convivencia que deben tener conocimiento los clientes de maquinaria amarilla

**LEY 1801 DE 2016** (julio 29) por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

**TÍTULO X – MINERÍA - CAPÍTULO I** Medidas para el control de la explotación y aprovechamiento ilícita de minerales

**Artículo 104.**

Ingreso de maquinaria pesada. Las autoridades aduaneras exigirán la instalación de dispositivos tecnológicos para la identificación y localización de la maquinaria pesada que ingrese o se importe al territorio colombiano. El Gobierno nacional a través del Ministerio de Transporte o de quien haga sus veces establecerá una central de monitoreo para estos efectos.

El Ministerio de Transporte, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional, establecerá los mecanismos de control y monitoreo, de conformidad con la reglamentación expedida por el Gobierno nacional.

La maquinaria que no cumpla con el requisito antes mencionado no podrá ingresar al territorio aduanero nacional.

En caso de que la maquinaria no cuente con el dispositivo o este no funcione, será inmovilizada hasta que su propietario o tenedor demuestre el efectivo funcionamiento del dispositivo electrónico. En todo caso será objeto de multa equivalente al 10% del valor comercial de la maquinaria. En caso de reiteración la maquinaria será decomisada.

Dentro de las **obligaciones del cliente** les queremos hacer énfasis en la importancia de cumplir con lo siguiente:

-Obtener el REGISTRO EN EL RUNT. Si NO nos envían el Registro del RUNT nosotros no podemos transmitirle la información a la Policía Nacional y por lo tanto le tenemos que comunicar a la Policía Nacional que la maquina no cuenta con el registro del Runt.

-El cliente no se puede salir de cobertura celular o de lo contrario es obligación del cliente adquirir el sistema de transmisión dual satelital.

Si el cliente prevé que puede salir de cobertura de red celular es obligación del cliente adquirir un sistema Dual para garantizar la transmisión a la policía.

-El cliente es responsable de que la maquina nunca se quede sin alimentación de batería. El cliente no puede tener la maquina sin el respaldo de batería. Si la maquina no puede soportar todo el tiempo la alimentación de la unidad debe ponerle baterías de respaldo.

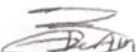
-El cliente tiene que estar al día en el pago del servicio de transmisión, porque de lo contrario Securitec se ve en la obligación de informarle a la Policía Nacional que dicha maquina no reporta por falta de pago.

-El cliente tiene la obligación de avisarnos si por alguna razón su maquinaria no está reportando en la página de Securitrac.

-La disponibilidad del sistema debe ser del 98,5% es decir, solo se tolera una indisponibilidad de 5,47 días al año, la indisponibilidad no debe ser continua.

**\*\*\*Las consecuencias para el cliente si la unidad no reporta es decomiso y multa, y las consecuencias para Securitec - Securitrac si no cumple con sus obligaciones de Proveedor nos pueden suspender indefinidamente como proveedor autorizado de servicios**

**El cliente acepta haber leído, aceptado y entendido la Resolución 02086 del 30 de Mayo del 2014 y el artículo 104 del código de Policía Nacional de la Ley 1801 del 2016.**

 93.130.209

Acépto  
Nombre y Cedula